



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

ESPECIES VEGETALES: talas, podas y trasplantes.

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE		D.N.I./C.I.F.	
DOMICILIO		Nº -PISO-PUERTA	
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.	TELÉFONO

EXPONE:

Que en la calle _____ (indicar situación concreta) se encuentra la/s siguiente especie/s vegetal/es _____ (indicar nombre: por ejemplo; pino, palmera, ficus...) **que debido a:** (indicar motivos de su solicitud):

Es por lo que **SOLICITA** autorización para :

- Tala
- Poda
- Trasplante a _____ (indicar zona donde se trasplantará, en caso de encontrarse en su propiedad).

Que teniendo por presentada esta instancia con la documentación que al dorso se cita, tenga a bien ordenar, que previos los trámites pertinentes, le sea admitido lo solicitado en el presente escrito.

En la Villa de Santa Brígida, a ____ de _____ de 20__.

Firma del peticionario,

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE SANTA BRÍGIDA**

DORSO DEL IMPRESO:

Documentación a aportar:

- Instancia cumplimentada.
- Fotocopia del DNI o CIF
- Fotografía/s de la/las especie/s vegetal/les objeto de la solicitud.
- Plano de situación referido al planeamiento en vigor (se le facilitará en la oficina de Urbanismo).

Según la especie vegetal:

Para las palmáceas es necesario seguir el protocolo indicando en la siguiente legislación:

- ➔ Decreto 62/2006 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (BOC n. 2006/102 de 26/5/ 2006), de 16 de mayo por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
- ➔ Decreto 4.985 (BOP nº 44. 10 de abril de 2006) de la Consejería de Medio Ambiente y Aguas. Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.
- ➔ Decreto 3.035 (BOP del 8 de marzo de 2006) de la Consejería de Medio Ambiente y Aguas. Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.

Para las especies vegetales protegidas, incluidas en los anexos de la Orden de 20 de febrero de 1991, del Gobierno de Canarias por la que quedan Protegida la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, BOC n ° 35 de 18-03-1991, se requiere:

- AUTORIZACIÓN del área de MEDIO AMBIENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA